

## ACTA DE COMISIÓN COORDINADORA DEL SECTOR DE JUSTICIA

AÑO 2020

**ACTA NÚMERO SEIS/2020.** En la sala de reuniones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en calle Los Bambúes, avenida Las Dalias, Polígono 6 Lote 7, Colonia San Francisco, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de octubre de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia para celebrar reunión ordinaria de trabajo; estando presentes el señor Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Doctor José Oscar Armando Pineda Navas; el señor Fiscal General Adjunto, Licenciado Allan Edward Hernández Portillo, en representación del señor Fiscal General de la República, Doctor Raúl Ernesto Melara Morán; la señora Procuradora General de la República, Máster Miriam Gerardine Aldana Revelo; la señora Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, Doctora honoris causa María Antonieta Josa de Parada; la señora Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, Licenciada Kenia Elizabeth Melgar de Palacios en su calidad de relatora de la misma, y el señor Subdirector General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia,[...]. No está presente el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco. Posteriormente y conforme al orden establecido, la sesión fue presidida por la señora Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, Doctora honoris causa María Antonieta Josa de Parada quien dio inicio a la sesión con el abordaje del punto I. Determinación del Quórum. Se comprobó que existía el quórum legal para celebrar la reunión, por lo cual se procedió al desarrollo del punto II. Aprobación de la agenda. Se sometió a consideración la agenda propuesta, la cual fue aprobada por todos los presentes. A continuación, se abordó el punto III. Aprobación y suscripción del acta de la reunión de Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, celebrada el día 29 de septiembre de 2020. Sobre este punto, los miembros de la Comisión Coordinadora plantearon que requerían más tiempo para revisar el contenido de la misma, por lo

cual ACUERDAN: Que la aprobación del acta sea abordada en la próxima reunión de esta Comisión. La reunión continuó con el desarrollo del punto IV. Informe sobre transferencia de fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo para el pago de bono y complemento de salario al personal de la Unidad Técnica Ejecutiva. El punto fue presentado por el Licenciado [...], Jefe de la Unidad Financiera Institucional de la Unidad Técnica Ejecutiva, quien inició su exposición planteando como antecedentes, que a partir del año 2020, el Ministerio de Hacienda ha asignado al presupuesto de la Unidad Técnica Ejecutiva, un monto de US\$875,000.00 procedentes de la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, orientados para el pago de bono trimestral y complemento de salario mensual, para el personal supernumerario asignado por la Policía Nacional Civil al Área de Protección a Víctimas y Testigos de la UTE, y también para el personal de la UTE; para lo cual el Ministerio de Hacienda creó una línea de trabajo denominada: 0104-Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, donde se asignó el monto anteriormente indicado. No obstante, en el caso de los empleados de la UTE, la asignación financiera fue incompleta, ya que acorde al número de plazas vigentes, correspondía a una asignación de \$176,400.00 de los cuales únicamente se asignó \$91,000.00 lo que implicaba un déficit de \$85,400.00 por lo que la entrega del complemento al salario mensual y bono trimestral, se logró cubrir hasta el mes de junio del corriente año, y con economías generadas en este mismo concepto, se logró cubrir los meses de julio y agosto recién pasados. Dado lo anterior, la señora Directora de la UTE, envió notas en los meses de enero y junio al Señor Ministro de Hacienda, haciendo de su conocimiento dicha situación y solicitándole el complemento para el pago de lo estipulado en la Ley de Presupuesto del presente año, sin haberse recibido respuesta sobre ello. En fecha 1° de octubre del presente año, el Director Financiero del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, convocó a reunión al Jefe de la Unidad Financiera de la UTE Licenciado [...], así como a los de otras instituciones, para tratar el tema del desfinanciamiento de los bonos a empleados administrativos. En dicha reunión, se

hizo del conocimiento que el desfinanciamiento del pago de bonos, será cubierto a través de un refuerzo presupuestario, mediante la asignación de fondos por Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Hacienda No. 850 de fecha 24 de septiembre, el cual les mostró a los miembros de la Comisión Coordinadora, mediante el cual se refuerzan a diferentes instituciones, incluyendo a la UTE, a la cual le asignan un monto de US\$70,505.00. La asignación de los fondos anteriormente mencionados, se aplicaron por parte del Ministerio de Hacienda, a una sola línea de trabajo, siendo lo correcto, aplicarlos acorde al número de empleados en cada línea de trabajo de la UTE, procediendo a mostrarles dicha distribución, la cual se encuentra en la documentación que les fue entregada para esta reunión. Adicionalmente le indicó, que los fondos fueron aprobados en el rubro de Bienes y Servicios, por lo que se tienen que reclasificar al rubro de remuneraciones, por corresponder a prestaciones al personal institucional. Para concluir hizo referencia que para poder efectuar los traslados a las diferentes líneas de trabajo de la institución, es necesario cumplir previamente con dos aspectos legales: 1. Lo regulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en el Art. 69 párrafo primero, que literalmente dice: Las transferencias entre asignaciones y unidades presupuestarias y con otras instituciones gubernamentales, serán conocidas previamente por la Comisión Coordinadora para su posterior tramitación, de conformidad a las disposiciones legales correspondientes ...; y 2. Lo establecido en el Art. 59 letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que literalmente dice: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General. Para dar cumplimiento a lo antes indicado, es que se informa a la Comisión sobre esta situación. Concluida la presentación, los miembros de la Comisión Coordinadora ACUERDAN: a) Dar por recibido el informe antes indicado; y b) Que se continúe con el correspondiente proceso. Acto seguido se

presentó el punto V. Presentación de Informe Final de Auditoría Especial al Registro de Ingresos Recibidos, elaborado por Auditoría Interna de la Unidad Técnica Ejecutiva. La presentación del punto la hizo el Licenciado[...], Auditor Interno de la Unidad Técnica Ejecutiva, quien les manifestó que el alcance de la auditoría comprendió la verificación del manejo, registro y control de los ingresos recibidos, además del cumplimiento de la normativa aplicable, durante el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2020; siendo sus objetivos: 1. Realizar examen especial al registro de los ingresos recibidos por la Institución en el período auditado; 2. Comprobar el cumplimiento de los procedimientos internos para el registro administrativo y contable de los ingresos recibidos; 3. Comprobar la confiabilidad de la información financiera relacionada con el registro de ingresos; y 4. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y externa relacionada con el registro de ingresos. Habiéndose obtenido como resultado lo siguiente: Un informe final de auditoría sin hallazgos, el cual incluye la siguiente recomendación a la señora Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva: Que gire instrucciones al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que elabore los procedimientos internos en la Unidad Financiera, relacionados con el registro de ingreso, para lo cual deberá atender la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda y la Ley de Procedimientos Administrativos y que una vez elaborados, éstos deberán someterse a la autorización de la Dirección General para su posterior divulgación y aplicación. Habiendo concluido lo siguiente: Se comprobó que la Unidad Financiera Institucional, cumplió razonablemente con los procedimientos establecidos en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado y el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI); así mismo, se comprobó la razonabilidad de las cifras presentadas en el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 30 de junio de 2020, específicamente en el renglón de "Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas"; de igual manera, se comprobó el cumplimiento razonable de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su

Reglamento, en lo relacionado al registro de ingresos en el período auditado. Finalizada la presentación, la señora Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva, informó a los presentes que ya había girado las correspondientes instrucciones al jefe de la Unidad Financiera institucional, para que se diera cumplimiento a lo recomendado por la Auditoría Interna. Luego de ello, los miembros de la Comisión Coordinadora ACUERDAN: a) Dar por recibido el informe; b) Que se dé seguimiento al cumplimiento de la recomendación dada por Auditoría interna. Luego se procedió al desarrollo del punto VI. [...] La sesión continuó con el punto VII. Entrega para su conocimiento, observaciones o aprobación de los siguientes documentos: a) Informe sobre el funcionamiento del Área de Protección de Víctimas y Testigos, correspondiente al mes de septiembre de 2020; b) Informe sobre los Estados Financieros de la Unidad Técnica Ejecutiva, correspondiente al mes de septiembre de 2020, preparado por la Unidad Financiera Institucional; y c) Informe sobre los Estados Financieros de la Unidad Técnica Ejecutiva, correspondiente al mes de septiembre de 2020, preparado por Auditoría Interna. La señora Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva indicó a los participantes que en cumplimiento a disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva; así como en el de la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos, se les había enviado previamente los informes en mención para su conocimiento, observaciones o aprobación. De igual forma, les fueron enviados a todos los miembros de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, todos los documentos que fundamentan cada uno de los puntos que se han abordado en la presente reunión. Luego de ello, los miembros de la Comisión Coordinadora ACUERDAN: Dar por recibidos y aprobados los informes antes indicados. A continuación, se desarrolló el punto VIII. Varios. [...] Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecinueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil veinte. Y leída que fue, ratificamos su contenido y todos firmamos.

Nota: La presente acta fue suscrita por: Doctor José Oscar Armando Pineda Navas; Licenciado Allan Edward Hernández Portillo; Máster Miriam Gerardine Aldana Revelo y Doctora honoris causa María Antonieta Josa de Parada.

Nota: La presente acta ha sido modificada dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, art. 3 de la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos, elaborándose, por tanto, una versión pública de la misma, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) y 110 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.